



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Donase a la Comuna de Santa Isabel un inmueble de propiedad del Poder Ejecutivo, que se encuentra ubicado en la localidad de Santa Isabel, departamento General López; entre las calles Urquiza, Francia y Ruta Provincial 94; Manzana 0000 Lote II; Plano de Mensura 96244/78; Superficie del terreno 7,0647 Ha; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 0345 Folio 00158 - N° 149543 - Fecha 13/06/1979. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-18-00 982282/0000.

ARTÍCULO 2 - La donación del inmueble objeto de la presente, dispuesta en el artículo precedente, se realiza con cargo exclusivo de uso como predio de recreación y esparcimiento con fines sociales, culturales, educativos y deportivos.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente están a cargo de la Comuna de Santa Isabel.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Vemos como en la actualidad el inmueble, otrora ocupado por la Dirección de Vialidad, se encuentra completamente desocupado. Este terreno puede brindar una solución de espacio para el funcionamiento de actividades de la Comuna de Santa Isabel que actualmente no cuentan con un espacio adecuado a las funciones que deben cumplir, permitiendo el desarrollo y crecimiento de estas áreas. Permitiendo así una mayor garantización de derechos para los ciudadanos y ciudadanas santafesinas que residen en Santa Isabel. Crecer es un sostén fundamental de nuestras comunidades.

Conservar el terreno para un área del estado que lleva décadas sin tener interés sobre el solo contribuye a perjudicarnos, los santafesinos y santafesinas debemos siempre apostar a construir, a celebrar convenios, a estar mejor. Pedimos que se ceda este terreno a la Comuna para que allí se desarrolle parte del plan de gobierno, parte de la vida de los y las isabelenses.

Consideramos que, al recibir en forma gratuita el inmueble, resulta lógico y aceptable que los costos que los tramites que la transferencia demande sean absorbidos por el beneficiario de esa donación, en este caso la Comuna de Santa Isabel.

Por todo ello, solicitamos a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani